

# **CONDENA AL GENOCIDIO CONTRA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE CANADÁ**

**DECLARACIÓN A. N. N°. 04-2021**, aprobada el 15 de julio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 22 de julio de 2021

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua fue conmovida por el hallazgo de los restos de miles de niñas y niños de los pueblos originarios de Canadá, como resultado de crímenes de odio, racismo, inhumanos y degradantes contra la población indígena de esta nación norteamericana.

#### **II**

Que es desgarrador, inmoral y vergonzoso que los cuerpos de los niños y niñas fueron encontrados en el lugar donde funcionaba el sistema de las escuelas residenciales indígenas, donde el gobierno debía de protegerlos y educarlos, por el contrario, recibieron las peores expresiones y prácticas aberrantes, humillantes, de maltrato y abuso contra su humanidad, al despojarlos de su lengua materna, creencias y costumbres religiosas, y en el peor de los casos asesinarlos atrozmente.

#### **III**

Que estas prácticas de exterminio cultural ponen al descubierto los crímenes de lesa humanidad y genocidio por parte del gobierno canadiense y su histórico accionar colonizador contra los pueblos originarios, verdaderos dueños de sus territorios.

### **POR TANTO:**

En uso de sus facultades contempladas en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en la Ley N°. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua",

### **DECLARA:**

**Primero:** Condenar la violación de los derechos humanos, el genocidio, los crímenes de odio y de lesa humanidad perpetrados contra los pueblos originarios de Canadá.

**Segundo:** Reafirmar nuestro rechazo a la política exterior de doble moral e hipócrita del Gobierno de Canadá al pretender juzgar e intervenir en los asuntos internos de nuestra nación.

**Tercero:** Exigir el respeto al ejercicio pleno de autodeterminación del pueblo laborioso, de Paz y de Victorias, de esta Nicaragua Bendita y siempre libre.

**Cuarto:** Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el Edificio "Presbítero Tomás Ruiz", a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.